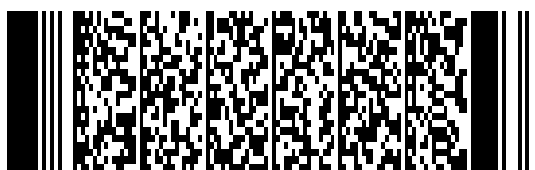


NOTIFICACION: SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE VALDIVIA, ROL C-1991-2025, “MUÑOZ CON MUÑOZ” EN LO PRINCIPAL: Solicita nombramiento de Juez Partidor **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña Documentos **SEGUNDO OTROSÍ:** Acompaña Mandato Judicial **TERCER OTROSÍ:** Forma Especial de Notificación. **S.J.L EN LO CIVIL DE VALDIVIA.** Betzy Alejandra Lourdes Weber, cédula nacional de identidad N°10.293.715-5, de nacionalidad chilena, viuda, dueña de casa, y con domicilio para estos efectos en Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N°1550 de la comuna de San Pedro de la Paz, Región del Bio-Bio, y en representación mediante mandato judicial otorgado en elextranjero, de acuerdo a los documentos que se acompañan en esta presentación, de don Andy Ernesto Muñoz Weber, cédula nacional de identidad N°16.805.307-k, soltero, empleado, con domicilio en 5/103-105 Alfred Street, Ramsgate Beach, New South Wales, Astralia, y de don Yonathan Helier Muñoz Weber, cédula nacional de identidad N°17.359.868-8, chileno, soltero, estudiante, domiciliado en Calle Campana N°3, Pamplona, España, a U.S., respetuosamente señalo: Que, en este acto, vengo en solicitar se cite a audiencia de designación de juez partidor a doña Rouse Mary Muñoz Weber, cedula nacional de identidad N°16.159.602-7. ignoro profesión u oficio, con domicilio en Calle Simpson N°268, comuna de Valdivia, Región de los Ríos, y doña Krishna Stefan Lourdes Muñoz Weber, cedula nacional de identidad N°20.836.751-k, ignoro profesión u oficio, con mismo domicilio en Calle Simpson N°268, comuna de Valdivia, Región de los Ríos, por los siguientes argumentos de hecho y de derecho: Los Hechos 1) Que con fecha 16 de enero de 1984 contraí matrimonio con don Juan Andys Muñoz Foitzick, unión de la cual nacieron mis 4 hijos: Andy, Yonathan, Rouse Mary y Krishna, todos con apellido Muñoz Weber y ya individualizados en el presente escrito; 2) Que a fecha 27 de marzo del año 2024 fallece mi cónyuge, don Juan Andys Muñoz Foitzick, cédula nacional de identidad N°9.522.817-2, según consta en certificado de defunción que se acompaña en esta presentación. 3) Con motivo del fallecimiento del causante ya individualizado, se forma una comunidad de bienes entre los siguientes herederos: • Betzy Alejandra Lourdes Weber, en calidad de cónyuge sobreviviente • Andy Ernesto Muñoz Weber, en calidad de hijo. • Yonathan Helier Muñoz Weber, en calidad de hijo. • Rouse Mary Muñoz Weber, en calidad de hija • Krishna Stefan Lourdes Muñoz Weber, en calidad de hija 4) La posesión efectiva de la herencia intestada sobre los bienes quedados al fallecimiento del causante ya individualizado, se emite y publica con fecha 15 de mayo de 2024, mediante Resolución Exenta N°2985 del Servicio de Registro Civil e Identificación, y que se otorga en favor del cónyuge sobreviviente y los hijos, todos ya individualizados, y que se acompaña en un otrosí de esta presentación. 5) Los bienes quedados al fallecimiento del causante, consisten en bienes muebles, menaje, y de dos bienes inmuebles, que fueron inscritos a nombre de la comunidad hereditaria: Inmueble ubicado en Calle Simpson N°268, cuya inscripción rola afojas 3956, número 2657

del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2024. Inmueble ubicado en Conjunto Habitacional Brisas de la Ribera V, Calle Velero Middleton N°13, cuya inscripción rola a fojas 3957 número 2658 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2024. 6) Por tanto, existe una comunidad derivada de la sociedad conyugal, y una comunidad hereditaria, entre el cónyuge sobreviviente y los hijos, sobre los bienes ya individualizados y, es deseo de la solicitante del presente acto, no permanecer en la indivisión de bienes; y, por tanto, solicito a su SS., a citar a todos los interesados en su calidad de herederos y comuneros de los bienes inmuebles ya individualizados, a una audiencia de nombramiento de juez partidor, para que proceda a liquidar la sociedad conyugal, si correspondiere, y liquide la herencia quedada al fallecimiento del causante ya individualizado, establezca el cese del uso gratuito, y parta, y adjudique a cada heredero su cuota, o proceda a la venta de los inmuebles según corresponda. **POR TANTO**, y en virtud de lo expuesto en los artículos 1317 y siguientes del Código Civil, el artículo 227 N°2 del Código Orgánico de Tribunales, y el artículo N°646 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SOLICITO A US.**, citar a las demandadas Rouse Mary Muñoz Weber y Krishna Stefan Lourdes Muñoz Weber, a audiencia de designación de juez partidor, para que se proceda a designar uno de común acuerdo, o a falta de este, sea nombrado por su SS, a objeto de que se liquide la sociedad conyugal, si correspondiere, y se proceda a realizar la partición de bienes. **PRIMER OTROSÍ:** Solicito a su S.S., tener por acompañados, los siguientes documentos, con citación: 1) Certificado de Matrimonio del causante don Juan Andys Muñoz Foitzick 2) Certificado de Defunción del causante don Juan Andys Muñoz Foitzick 3) Certificado de nacimiento de los hijos en común 4) Certificado de Copia de Posesión Efectiva de fecha 15 de mayo de 2024, Resolución Exenta N°2985 del Servicio de Registro Civil e Identificación 5) Copia autorizada de escritura pública de Mandato Judicial otorgada en la Notaría de don Juan Bautista Rodríguez Ruiz, anotado en el repertorio n°2296, en el que confiero personería al abogado don Pablo Nicolás Sánchez Millán, RUT: 18.289.498-2. 6) Mandato Judicial Internacional en que consta mi personería para actuar en representación de Andy Ernesto Muñoz Weber, RUT: 16.805.307-K legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, y protocolizado en la notaría de don Gastón Santibañez Torres, bajo el N°640 del 6 de agosto de 2025, certificado en el repertorio N°1.819 del año 2025. 7) Mandato Judicial Internacional en que consta mi personería para actuar en representación de Yonathan Helier Muñoz Weber, RUT: 17.359.868-8 legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, y protocolizado en la notaría de don Gastón Santibañez Torres, bajo el N°639 del 6 de agosto de 2025, certificado en el repertorio N°1.818 del año 2025. 8) Copia de Inscripción de bien inmueble del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia que rola a fojas 3956, número 2657 del año 2024. 9) Copia de Inscripción de bien inmueble del

Conservador de Bienes Raíces de Valdivia que rola a fojas 3957 número 2658 del año 2024. Por tanto, pido a su S.S, tener por acompañados los documentos antes individualizados, con citación. **SEGUNDO OTROSÍ:** Solicito a su S.S., tener presente que en este acto me patrocina el abogado habilitado para el ejercicio de la profesión don Pablo Nicolás Sánchez Millán, con cédula de identidad n°18.289.498-2, con domicilio para estos efectos en Balmaceda N°6009, comuna de Valdivia, Región de los Ríos, a quien conferí mandato Judicial otorgado en la Notaria de don Juan Bautista Rodríguez Ruiz, anotado en el repertorio n°2296, que se acompaña en esta presentación. Por tanto, pido a su SS., tenerlo presente **TERCER OTROSÍ:** Que de acuerdo a lo dispuesto en la ley n°20.886, sobre tramitación electrónica, solicita a S.S., tener como forma especial de notificación el correo electrónico psanchez.millan@gmail.com. **Por tanto, Ruego a SS.,** acceder a lo solicitado. Con fecha 12 de diciembre de 2026 la parte demandante solicita notificación por avisos respecto de la demandada **Krishna Stefan Lourdes Muñoz Weber:** **EN LO PRINCIPAL: SOLICITUD QUE INDICA, PRIMER OTROSÍ: SOLICITUD PUBLICACION DIARIOS ELECTRONICOS, SEGUNDO OTROSÍ: SOLICITA NUEVO DIA Y HORA.** Con fecha 13 de febrero de 2026 el tribunal resuelve: **A lo principal y al primer otrosí:** Como se pide, atendido al mérito de autos, notifíquese a la demandada doña Krishna Stefan Lourdes Muñoz Weber, la demanda de designación de Juez Partidor, que consta en el folio 1 y la presente resolución, que cita a las partes a audiencia de designación de juez partidor, mediante tres avisos publicados en extracto en el Diario Digital www.noticiaslosrios.cl, y una en el Diario Oficial conforme lo dispone el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. En cuanto a la redacción de los avisos, se ordena que éstos sean redactados por la parte demandante e ingresados por medio de la Oficina Judicial Virtual, para su revisión y autorización del secretario. El documento, por acompañado. **Al segundo otrosí:** Fíjese como nuevo día y hora para la realización de la audiencia de designación de Juez Partidor, el 31 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, quedando la demandante notificada por el estado diario. En cuanto a la demandada Rouse Mary Muñoz Weber, notifíquesele por cédula, la presente resolución, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha antes señalada.



037848257594

